

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de inconstitucionalidad núm. 3404-1996.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 18 de enero actual, ha acordado declarar extinguido el recurso de inconstitucionalidad número 3404/1996, promovido por el Gobierno de la Junta de Andalucía contra el artículo 1.3 y la Disposición final primera del Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, que fue admitido a trámite por providencia de 1 de octubre de 1996.

Madrid, a dieciocho de enero de dos mil cinco.- La Presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Baamonde.- Firmado y rubricado.

RECURSO de inconstitucionalidad núm. 1105/97 y acumulados.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 18 de enero actual, ha acordado: - Primero. Tener por desistida a la Letrada de la Junta de Andalucía, en la representación que legalmente ostenta, de los recursos de inconstitucionalidad números 1105/1997, 1106/1997, 1107/1997, 3167/97 y 1426/98, acumulados entre sí y a otros, declarándose extinguidos los correspondientes procesos. - Segundo. Tener por desistida a la Presidenta de Andalucía de los recursos de inconstitucionalidad números 1248/97, 1249/97 y 1250/97, acumulados entre sí y a otros, declarándose extinguidos los correspondientes procesos. - Tercero. Tener por desistida parcialmente a la Presidenta del Parlamento de Andalucía del recurso de inconstitucionalidad número 1383/1998, manteniéndose únicamente la impugnación del artículo 85 de la Ley 65/1997 y de las cuantías fijadas en la Sección 32.

Madrid, a dieciocho de enero de dos mil cinco.- La Presidenta del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas Baamonde. Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de febrero de 2005, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos Andaluces para la Nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2005.

La Junta de Andalucía incluyó en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, una dotación destinada a la puesta en marcha de un fondo de financiación incondicionada para la nivelación de los servicios municipales.

Desde esa fecha, y de manera ininterrumpida, se ha venido instrumentando ese fondo de Nivelación utilizando básicamente la cifra de población como criterio para su distribución a los distintos municipios. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2002, se puso en marcha un fondo adicional, denominado de Compensación que, con los mismos criterios de distribución, incorporaba más recursos incondicionados a los municipios menores de 50.000 habitantes.

En el Presupuesto del ejercicio 2004, se uniformaron ambos fondos y se incrementaron sustancialmente los recursos disponibles, y en la Orden, por la que se reguló la distribución de estas transferencias a los Ayuntamientos, se introdujeron nuevos criterios de distribución dirigidos a reflejar mejor la capacidad financiera y las necesidades de gasto de los pequeños y medianos municipios, a la vez que se mantuvieron las dotaciones a los municipios de mayor tamaño poblacional.

En el presupuesto del ejercicio 2005, la partida presupuestaria destinada a financiar estas transferencias recoge una dotación de 80.229.101 euros, cifra que supone un incremento del 99,6% prácticamente del 100% con respecto al ejercicio anterior.

Este importante crecimiento se destina también fundamentalmente a mejorar la suficiencia financiera de pequeños y medianos municipios, de acuerdo con los criterios establecidos en la fórmula de reparto. Por otro lado a los municipios de más de 75.000 habitantes se les incrementa su participación en el fondo en un 6%, con respecto al ejercicio anterior.

Se mantiene asimismo, la cláusula de garantía que se incluyó en la Orden reguladora de 3 de marzo del ejercicio 2004, y que preveía que ningún municipio percibiría con la nueva fórmula de reparto, una cantidad inferior a la que percibían, con el modelo anterior, en el ejercicio 2003.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe del Consejo Andaluz de Municipios.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece los destinatarios, la cuantía, los indicadores y la fórmula de reparto de las transferencias de financiación del fondo para la Nivelación de los servicios municipales.

Artículo 2. Destinatarios.

Los créditos del fondo para Nivelación de los servicios municipales están destinados a todos los municipios de Andalucía, teniendo una consideración preferente los pequeños y medianos municipios. Los municipios de población superior a 75.000 habitantes percibirán las cuantías asignadas por este concepto en el ejercicio 2004, incrementadas en un 6%.

Los municipios de población hasta 75.000 habitantes percibirán la cantidad procedente de la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 4.

Artículo 3. Financiación.

La financiación de las transferencias reguladas por la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 463.00, del programa 8.1.A. del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación para el ejercicio 2005, estando limitadas por los créditos que se destinan a estas actuaciones y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4. Indicadores y fórmula de reparto.

1. Los municipios de población superior a 75.000 habitantes percibirán, con cargo a los créditos para nivelación en el ejercicio 2005, los importes resultantes de incrementar en un 6% los que por este concepto les correspondieron en el ejercicio 2004. El importe total que corresponde a los mismos asciende a 5.629.628,20 euros.

2. La transferencia correspondiente a cada municipio, de población hasta 75.000 habitantes resulta de la aplicación, sobre el importe del fondo, una vez deducida la cantidad señalada en el apartado anterior, y que asciende a un total de 74.599.472,80 euros, de los siguientes indicadores de distribución:

a) El 47,3% del importe total, es decir, 35.285.550,63 euros, se distribuirán por partes iguales entre todos los municipios, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de 46.674,01 euros.

b) El 38,7% del importe total, es decir, 28.869.995,97 euros, se divide entre el número total de población equivalente de Andalucía, correspondiéndole a cada municipio el producto del cociente anterior multiplicado por el número de su población equivalente.

La población equivalente de cada municipio se calcula ponderando la población de derecho referida al 1 de enero de 2004, resultante de la revisión del Padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística, por un indicador sintético de las necesidades de financiación cuya fórmula e indicadores que lo componen son los siguientes:

Fórmula para el cálculo de la población equivalente:

$$PEQ(j) = FCP(j) * PD(j)$$

- PEQ(j) es la población equivalente del municipio «j»,
- FCP(j) es el indicador sintético de ponderación del municipio «j», y
- PD(j) es la población de derecho del municipio «j».

Fórmula para el cálculo del indicador sintético de ponderación del municipio «j»:

$$FCP(j) = \frac{1}{100} \times (22,2 V2 + 8,9 V3 + 13,3 V4 + 7,2 V5 + 7,6 V6 + 4,5 V7 + 14,3 V8 + 22,0 V9)$$

Este indicador sintético de ponderación esta formado por las siguientes variables, tomadas del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), edición de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA).

Variable	Pond. en %
Número de núcleos – V2	22,2 %
Porcentaje de población menor de 16 años – V3	8,9 %
Porcentaje de población mayor de 65 años – V4	13,3 %
Tasa de incremento relativo – V5	7,2 %
Nº de viviendas por habitante – V6	7,6 %
Nº de plazas de alojamiento por habitante – V7	4,5 %
Tasa de paro registrado – V8	14,3 %
Renta media declarada – V9	22,0 %
	100%

c) El 14% del importe total, es decir 10.443.926,19 euros, se distribuirán de forma inversamente proporcional a la capacidad fiscal de cada municipio. La capacidad fiscal se ha calculado mediante los datos fiscales de la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda y del Catastro de Andalucía de 2002.

Artículo 5. Cláusula de garantía.

Se establece como garantía que ningún municipio percibirá, con la fórmula de reparto prevista, en el ejercicio 2005, una transferencia inferior a la percibida, de los fondos de Nivelación y Compensación, en el ejercicio 2003.

Artículo 6. Municipalización de las transferencias y agrupación por provincias.

En base a los criterios de valoración señalados en el artículo 4, y respetando la cláusula de garantía del artículo 5, los créditos de este programa se distribuyen a los municipios andaluces según las cantidades que se recogen en el Anexo a esta Orden y que contiene la siguiente agrupación provincial:

Almería: 9.383.016,53 euros.
 Cádiz: 7.015.571,31 euros.
 Córdoba: 8.217.975,06 euros.
 Granada: 14.300.971,19 euros.
 Huelva: 6.610.895,59 euros.
 Jaén: 9.354.807,78 euros.
 Málaga: 12.157.336,94 euros.
 Sevilla: 13.188.526,60 euros.

Artículo 7. Abono de las transferencias.

Las transferencias se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50 por 100 cada uno de ellos, que se realizarán por la Delegación del Gobierno en cada provincia, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 8. Justificación.

Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tiene el fondo para la Nivelación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

En el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Disposición Adicional Primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda. Seguimiento.

Con la finalidad de procurar una óptima aplicación de los recursos públicos, la Dirección General de Administración Local pondrá en marcha los mecanismos que permitan analizar la idoneidad de los criterios de distribución establecidos en el artículo 4 y su adecuación a los objetivos perseguidos de identificar y atender la existencia de factores de sobrecoste en la prestación de los servicios públicos, así como la menor capacidad para generar recursos.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 4 de febrero de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
 Consejera de Gobernación

ANEXO

DISTRIBUCION DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDERAN A CADA MUNICIPIO CORRESPONDIENTES A LAS TRANSFERENCIAS PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES

PROVINCIA DE ALMERÍA (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Abia	84.836,75
Abrucena	84.028,73
Adra	190.077,99
Albánchez	74.792,33
Alboloduy	82.717,46
Albox	115.934,59
Alcolea	65.133,00
Alcóntar	76.130,81
Alcudia de Monteagud	92.936,85
Alhabia	82.367,13
Alhama de Almería	85.960,78
Alicún	72.409,91
Almería	332.915,76
Almócita	75.503,04
Alsodux	74.278,13
Antas	72.188,83
Arboleas	102.013,54
Armuña de Almanzora	64.496,48
Bacares	69.834,43
Bayárcal	85.773,88
Bayarque	66.638,41
Bédar	72.237,32
Beires	68.146,03
Benahadux	77.535,52
Benitagla	68.459,48
Benizalón	86.822,20
Bentarique	78.177,30
Berja	132.624,90
Canjáyar	80.871,38
Cantoria	93.795,72
Carboneras	85.381,77
Castro de Filabres	97.600,64
Chercos	75.736,56
Chirivel	80.788,14
Cóbdar	70.679,54
Cuevas del Almanzora	135.815,96
Dalías	70.422,77
Ejido (El)	367.690,42
Enix	52.232,84
Felix	58.383,16
Fines	65.648,35
Fiñana	87.628,57
Fondón	60.636,10
Gádor	75.346,18
Gallardos (Los)	87.611,56
Garrucha	83.703,13
Gérgal	77.937,47
Huécija	75.548,11
Huércal de Almería	102.389,36
Huércal-Overa	178.330,00
Illar	71.083,43
Instinción	70.423,36
Laroya	69.825,54
Láujar de Andarax	76.124,94
Líjar	79.448,72
Lubrín	87.692,41
Lucainena de las Torres	72.275,21
Lúcar	70.249,78
Macael	77.440,70
María	72.071,06
Mojácar	81.758,95
Mojonera (La)	79.343,31
Nacimiento	75.083,06
Níjar	222.160,25
Ohanes	82.205,16

MUNICIPIO	TOTAL
Olula de Castro	76.336,25
Olula del Río	90.016,03
Oria	98.733,25
Padules	69.584,12
Partaloa	73.729,29
Paterna del Río	65.933,84
Pechina	74.782,50
Pulpí	103.069,78
Purchena	67.424,34
Rágol	83.120,89
Rioja	73.511,36
Roquetas de Mar	360.002,68
Santa Cruz de Marchena	84.453,07
Santa Fe de Mondújar	68.560,85
Senés	84.572,33
Serón	85.595,80
Sierro	72.079,33
Somontín	72.591,13
Sorbas	96.062,85
Sufí	65.610,06
Tabernas	90.659,30
Taberno	71.295,27
Tahal	69.721,41
Terque	77.999,50
Tíjola	84.949,81
Tres Villas (Las)	79.512,68
Turre	75.376,20
Turrillas	85.220,13
Uleila del Campo	80.699,32
Urrácal	69.265,51
Velefique	71.409,83
Vélez-Blanco	81.343,05
Vélez-Rubio	103.674,15
Vera	100.687,15
Viator	78.179,81
Vícar	132.181,88
Zurgena	78.736,59
TOTAL PROVINCIA	9.383.016,53

PROVINCIA DE CÁDIZ (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Alcalá de los Gazules	100.160,17
Alcalá del Valle	93.550,95
Algar	81.972,96
Algeciras	204.885,24
Algodonales	99.993,98
Arcos de la Frontera	271.508,74
Barbate	196.777,23
Barrios (Los)	157.634,22
Benalup – Casas Viejas	107.492,31
Benaocaz	60.526,54
Bornos	113.363,40
Bosque (El)	69.925,81
Cádiz	260.186,29
Castellar de la Frontera	76.772,26
Chiclana de la Frontera	506.785,77
Chipiona	162.680,02
Conil de la Frontera	157.659,62
Espera	84.765,53
Gastor (El)	74.806,00
Grazalema	75.167,12
Jerez de la Frontera	369.100,46
Jimena de la Frontera	115.808,49
Línea de la Concepción (La)	374.416,41
Medina-Sidonia	134.412,95
Óivera	117.720,97
Paterna de Rivera	96.347,67
Prado del Rey	99.456,78
Puerto de Santa María (El)	161.091,63
Puerto Real	273.129,27
Puerto Serrano	98.578,29
Rota	222.376,48

MUNICIPIO	TOTAL
San Fernando	175.705,73
San José del Valle	80.494,07
San Roque	207.437,24
Sanlúcar de Barrameda	498.315,92
Seteruil de las Bodegas	94.750,01
Tarifa	176.050,19
Torre Alháuquime	71.962,74
Trebujena	102.868,27
Ubrique	181.315,40
Vejer de la Frontera	156.121,98
Villaluenga del Rosario	64.665,53
Villamartín	116.189,84
Zahara	70.640,83
TOTAL PROVINCIA	7.015.571,31

PROVINCIA DE CÓRDOBA (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Adamuz	93.746,64
Aguilar de la Frontera	146.471,19
Alcaracejos	66.517,20
Almedinilla	80.617,24
Almodóvar del Río	110.834,27
Añora	77.784,12
Baena	155.223,13
Belalcázar	93.055,32
Belmez	91.426,73
Benamejí	86.298,53
Blázquez (Los)	64.658,64
Bujalance	122.080,73
Cabra	173.501,35
Cañete de las Torres	82.587,71
Carcabuey	78.092,97
Cardeña	70.146,02
Carlota (La)	152.317,90
Carpio (El)	84.319,69
Castro del Río	105.229,24
Conquista	69.081,84
Córdoba	589.672,89
Doña Mencía	104.817,29
Dos Torres	77.613,85
Encinas Reales	75.291,73
Espejo	83.198,55
Espiel	78.014,86
Fernán-Núñez	117.431,42
Fuente la Lancha	84.559,98
Fuente Obejuna	114.482,43
Fuente Palmera	126.189,18
Fuente-Tójar	66.962,44
Granjuela (La)	63.160,49
Guadalcazar	63.764,89
Guijo (El)	68.610,36
Hinojosa del Duque	120.830,77
Homachuelos	82.144,04
Iznájar	97.643,74
Lucena	310.013,87
Luque	80.992,66
Montalbán de Córdoba	84.016,25
Montemayor	87.133,59
Montilla	203.529,13
Montoro	116.093,62
Monturque	84.625,50
Moriles	87.087,46
Nueva Carteya	109.040,89
Obejo	73.186,59
Palenciana	66.843,49
Palma del Río	195.099,30
Pedro Abad	81.793,23
Pedroche	76.004,36
Peñarroya-Pueblonuevo	144.376,55
Posadas	99.896,15
Pozoblanco	152.510,68
Priego de Córdoba	262.180,98
Puente Genil	261.387,59

MUNICIPIO	TOTAL
Rambla (La)	101.599,57
Rute	126.163,56
San Sebastián de los Ballesteros	69.077,18
Santa Eufemia	63.500,72
Santaella	92.069,38
Torrecaampo	81.786,61
Valenzuela	76.914,68
Valsequillo	63.387,79
Victoria (La)	74.551,68
Villa del Río	94.169,79
Villafranca de Córdoba	80.658,11
Villaharta	75.968,52
Villanueva de Córdoba	128.025,54
Villanueva del Duque	85.140,77
Villanueva del Rey	74.821,12
Villarralto	70.683,66
Villaviciosa de Córdoba	101.798,31
Viso (El)	77.542,31
Zuheros	85.924,50
TOTAL PROVINCIA	8.217.975,06

PROVINCIA DE GRANADA (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Agrón	66.178,22
Alamedilla	73.629,12
Albolote	126.969,10
Albondón	82.975,63
Albuñán	64.410,95
Albuñol	94.343,98
Albuñuelas	74.268,46
Aldeire	60.515,89
Alfacar	79.265,34
Algarinejo	103.301,91
Alhama de Granada	105.370,89
Alhendín	71.806,46
Alicún de Ortega	76.815,61
Almegijar	68.233,83
Almuñécar	205.001,64
Alpujarra de la Sierra	69.988,21
Alquife	64.243,50
Arenas del Rey	74.309,16
Armilla	141.514,26
Atarfe	126.280,83
Baza	168.648,97
Beas de Granada	70.414,01
Beas de Guadix	68.691,54
Benalúa	98.894,00
Benalúa de las Villas	75.148,85
Benamaurel	84.933,37
Bérchules	68.690,92
Bubión	55.113,04
Busquístar	66.085,38
Cacín	67.954,29
Cádir	72.521,42
Cájar	64.150,90
Calahorra (La)	60.671,97
Calicasas	65.537,39
Campotéjar	68.513,97
Caniles	98.839,12
Cáñar	69.480,68
Capileira	59.009,50
Carataunas	74.227,87
Cástaras	65.134,72
Castilléjar	77.296,98
Castril	88.616,70
Cenes de la Vega	79.681,87
Chauchina	80.018,85
Chimeneas	68.648,10
Churriana de la Vega	89.996,99
Cijuela	70.111,57
Cogollos de Guadix	69.972,07
Cogollos de la Vega	74.943,78

MUNICIPIO	TOTAL
Colomera	77.944,18
Cortes de Baza	81.230,62
Cortes y Graena	82.033,96
Cuevas del Campo	72.837,91
Cúllar	105.953,78
Cúllar Vega	82.269,27
Darro	80.213,36
Dehesas de Guadix	66.681,68
Deifontes	77.365,63
Diezma	69.212,96
Dílar	61.659,68
Dólar	61.812,90
Dúdar	53.119,89
Dúrcal	95.032,63
Escúzar	66.278,05
Ferreira	70.112,91
Fonelas	71.907,69
Freila	66.356,29
Fuente Vaqueros	80.505,09
Gabias (Las)	100.620,59
Galera	70.643,81
Gobernador	65.351,20
Gójar	67.697,10
Gor	70.788,79
Gorafe	74.818,29
Granada	445.492,15
Guadahortuna	80.809,39
Guadix	195.604,85
Guajares (Los)	74.471,02
Gualchos	69.438,99
Güejar Sierra	69.132,83
Güevéjar	65.276,29
Huélago	72.853,94
Huéneja	70.759,17
Hués-car	121.356,71
Huétor de Santillán	64.316,77
Huétor Tájar	99.560,71
Huétor Vega	97.246,77
Illora	123.927,29
Itrabo	72.996,21
Iznalloz	113.302,76
Jayena	70.122,05
Jerez del Marquesado	67.305,41
Jete	59.559,50
Jun	64.501,15
Ju-viles	60.684,29
Láchar	69.694,50
Lanjarón	82.605,86
Lanteira	65.186,34
Lecrín	76.522,03
Lentegi	59.592,25
Lobras	65.749,95
Loja	215.754,24
Lugros	65.504,65
Lújar	56.942,05
Malahá (La)	73.166,63
Maracena	144.457,47
Marchal	73.632,25
Moclín	104.491,48
Molvizar	84.860,36
Monachil	80.698,97
Montefrío	114.151,31
Montejicar	94.337,65
Montillana	68.030,25
Moraleda de Zafayona	76.308,49
Morelábor	67.369,58
Motril	430.756,62
Murtas	70.965,92
Nevada	72.015,09
Nigüelas	77.238,08
Nívar	59.124,12
Ogijares	102.011,26
Orce	73.973,27
Órgiva	96.008,46
Otívar	63.964,33

MUNICIPIO	TOTAL
Otura	75.597,66
Padul	90.782,06
Pampaneira	54.194,06
Pedro Martínez	71.630,85
Peligros	96.760,49
Peza (La)	77.208,35
Pinar (El)	71.884,34
Pinos Genil	64.404,20
Pinos Puente	142.092,64
Piñar	71.966,97
Polícar	70.874,96
Polopos	71.136,59
Pórtugos	64.044,24
Puebla de Don Fadrique	76.750,49
Pulianas	77.593,81
Purullena	84.048,92
Quéntar	68.335,71
Rubite	65.829,56
Salar	78.289,18
Salobreña	128.760,63
Santa Cruz del Comercio	61.620,83
Santa Fe	126.858,05
Soportújar	65.270,83
Sorvilán	72.053,26
Taha (La)	66.236,02
Torre-Cardela	74.520,03
Torvizcón	75.684,17
Trevélez	65.956,96
Turón	67.340,77
Ugíjar	78.729,89
Valle (El)	71.908,41
Valle del Zalabí	78.155,97
Válor	63.066,28
Vegas del Genil	83.150,91
Vélez de Benaudalla	89.462,67
Ventas de Huelma	60.281,38
Villamena	71.131,61
Villanueva de las Torres	75.014,93
Villanueva Mesía	67.495,14
Víznar	56.178,42
Zafarraya	75.045,57
Zagra	73.845,54
Zubia (La)	128.642,66
Zújar	83.483,40
TOTAL PROVINCIA	14.300.971,19

PROVINCIA DE HUELVA (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Alájar	67.626,92
Aljaraque	117.348,85
Almendo (El)	58.726,51
Almonaster la Real	79.094,85
Almonte	160.904,56
Alosno	94.342,95
Aracena	103.032,90
Aroche	92.173,13
Arroyomolinos de León	70.866,93
Ayamonte	153.765,94
Beas	78.363,85
Berrocal	60.368,11
Bollullos Par del Condado	117.508,94
Bonares	72.958,26
Cabezas Rubias	68.144,95
Cala	66.053,60
Calañas	97.630,46
Campillo (El)	70.970,91
Campofrío	66.015,72
Cañaveral de León	64.476,19
Cartaya	107.694,20
Castaño del Robledo	58.037,34
Cerro de Andévalo (El)	81.998,63
Chucena	73.794,86
Corteconcepción	59.919,30

MUNICIPIO	TOTAL
Cortegana	93.291,27
Cortelazor	61.086,74
Cumbres de En medio	56.697,82
Cumbres de San Bartolomé	62.064,28
Cumbres Mayores	72.284,44
Encinasola	71.092,79
Escacena del Campo	69.221,58
Fuenteheridos	60.390,47
Galaroza	68.601,83
Gibraleón	115.725,82
Granada de Río-Tinto (La)	63.337,95
Granado (El)	67.206,92
Higuera de la Sierra	69.710,69
Hinojales	61.808,62
Hinojos	70.598,09
Huelva	265.973,66
Isla Cristina	175.316,22
Jabugo	73.415,65
Lepe	166.331,90
Linares de la Sierra	65.064,94
Lucena del Puerto	65.400,83
Manzanilla	70.333,53
Marines (Los)	61.108,06
Minas de Riotinto	88.928,71
Moguer	122.852,08
Nava (La)	60.565,66
Nerva	101.394,79
Niebla	75.506,21
Palma del Condado (La)	107.202,15
Palos de la Frontera	84.162,96
Paterna del Campo	77.199,88
Paymogo	66.498,49
Puebla de Guzmán	77.953,02
Puerto Moral	56.662,22
Punta Umbría	115.201,22
Rociana del Condado	81.820,14
Rosal de la Frontera	70.671,28
San Bartolomé de la Torre	72.428,36
San Juan del Puerto	91.030,66
San Silvestre de Guzmán	67.009,29
Santlúcar de Guadiana	59.375,51
Santa Ana la Real	64.883,71
Santa Bárbara de Casa	66.718,04
Santa Olalla del Cala	71.947,62
Trigueros	98.391,41
Valdelarco	61.584,67
Valverde del Camino	125.695,93
Villablanca	68.276,49
Villalba del Alcor	78.369,76
Villanueva de las Cruces	64.864,52
Villanueva de los Castillejos	69.879,20
Villarrasa	68.017,80
Zalamea la Real	88.124,28
Zufre	59.796,57
TOTAL PROVINCIA	6.610.895,59

PROVINCIA DE JAÉN (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Albánchez de Mágina	76.056,42
Alcalá la Real	239.773,01
Alcaudete	159.736,20
Aldeaquemada	58.885,91
Andújar	287.831,29
Arjona	88.745,10
Arjónilla	80.395,00
Arquillos	76.238,08
Arroyo del Ojanco	72.146,18
Baeza	152.206,70
Bailén	162.877,67
Baños de la Encina	75.751,56
Beas de Segura	93.614,47
Bedmar y Garciez	81.058,44
Begijar	77.462,16

MUNICIPIO	TOTAL
Bélmez de la Moraleda	82.023,46
Benatae	59.286,39
Cabra del Santo Cristo	78.244,30
Cambil	84.226,43
Campillo de Arenas	72.519,30
Canena	72.976,91
Carboneros	59.121,60
Cárcheles	71.052,44
Carolina (La)	156.080,64
Castellar	83.389,40
Castillo de Locubín	107.984,91
Cazalilla	62.246,33
Cazorla	112.676,63
Chiclana de Segura	66.373,56
Chilluévar	72.471,61
Escañuela	75.364,36
Espelúy	64.752,33
Frailas	91.242,35
Fuensanta de Martos	90.979,44
Fuerte del Rey	67.088,24
Génave	59.949,05
Guardía de Jaén (La)	64.617,26
Guarromán	73.578,66
Higuera de Calatrava	61.232,49
Hinojares	76.805,63
Hornos	64.897,88
Huelma	100.942,56
Huesa	81.681,65
Ibros	80.225,65
Iruela (La)	77.431,74
Iznatoraf	68.600,53
Jabalquinto	75.272,38
Jaén	227.720,96
Jamilena	77.548,19
Jimena	69.393,43
Jódar	117.592,35
Lahiguera	69.334,50
Larva	75.398,30
Linares	407.893,09
Lopera	83.479,93
Lupión	69.600,63
Mancha Real	100.950,87
Marmolejo	99.633,10
Martos	192.645,81
Mengíbar	98.994,01
Montizón	74.407,38
Navas de San Juan	97.827,38
Noalejo	76.281,92
Orcera	69.842,52
Peal de Becerro	89.550,90
Pegalajar	78.728,65
Porcuna	105.701,69
Pozo Alcón	100.417,21
Puente de Génave	71.402,50
Puerta de Segura (La)	75.606,06
Quesada	104.006,57
Rus	90.901,42
Sabiote	90.178,04
Santa Elena	66.129,25
Santiago de Calatrava	67.847,95
Santiago-Pontones	108.042,69
Santisteban del Puerto	92.033,69
Santo Tomé	78.002,95
Segura de la Sierra	73.045,73
Siles	76.719,14
Sorihuela del Guadalimar	67.755,32
Torre del Campo	125.197,76
Torreblascopedro	78.432,11
Torredonjimeno	129.964,15
Torreperogil	107.175,77
Torres	73.032,18
Torres de Albánchez	61.912,01
Úbeda	246.909,90
Valdepeñas de Jaén	90.188,94
Vilches	90.493,77

MUNICIPIO	TOTAL
Villacarillo	130.863,31
Villanueva de la Reina	78.797,04
Villanueva del Arzobispo	102.055,92
Villardompardo	70.717,50
Villares (Los)	86.591,42
Villarodrigo	61.877,76
Villatorres	77.869,81
TOTAL PROVINCIA	9.354.807,78

PROVINCIA DE MÁLAGA (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Alameda	96.207,86
Alcaucín	66.281,57
Alfarnate	72.967,34
Alfarnatejo	70.305,08
Algarrobo	91.497,43
Algatocín	86.422,88
Alhaurín de la Torre	210.787,36
Alhaurín el Grande	192.566,14
Almáchar	83.490,42
Almárgen	77.782,72
Almogía	100.996,54
Álora	156.915,97
Alozaina	82.791,70
Alpandeire	82.470,18
Antequera	325.392,65
Árchez	69.438,31
Archidona	113.448,32
Ardales	73.130,53
Arenas	76.267,93
Arriate	94.042,32
Atajate	89.518,76
Benadalid	73.111,80
Benahavís	54.638,98
Benalauría	85.389,48
Benalmádena	310.993,83
Benamargosa	73.553,60
Benamocarra	82.666,79
Benaocán	82.799,04
Benarrabá	75.639,01
Borge (El)	75.277,91
Burgo (El)	80.744,51
Campillos	95.120,50
Canillas de Aceituno	89.778,79
Canillas de Albaida	70.722,11
Cañete la Real	74.558,89
Carratraca	75.640,83
Cartajima	70.009,79
Cártama	153.693,36
Casabermeja	77.258,17
Casarabonela	77.443,20
Casares	78.320,09
Coín	157.236,61
Colmenar	76.369,35
Comares	81.840,41
Cómpeta	83.744,62
Cortes de la Frontera	95.564,89
Cuevas Bajas	66.975,20
Cuevas de San Marcos	89.663,45
Cuevas del Becerro	109.712,04
Cútar	64.216,35
Estepona	401.452,12
Faraján	74.923,71
Frigiliana	74.962,63
Fuengirola	351.430,81
Fuente de Piedra	68.284,16
Gaucín	70.478,16
Genalguacil	72.863,60
Guaro	79.906,06

MUNICIPIO	TOTAL
Humilladero	83.651,90
Igualeja	83.227,72
Istán	62.542,19
Iznate	70.569,54
Jimera de Líbar	65.568,44
Jubrique	72.009,98
Júzcar	82.339,71
Macharaviaya	76.337,65
Málaga	947.367,24
Manilva	102.326,83
Marbella	216.158,77
Mijas	398.847,01
Moclinejo	82.016,27
Mollina	90.387,77
Monda	72.132,56
Montejaque	82.044,90
Nerja	172.983,50
Ojén	61.284,11
Parauta	65.281,48
Periana	87.765,13
Pizarra	99.767,69
Pujerra	87.500,20
Rincón de la Victoria	218.991,41
Riogordo	79.323,46
Ronda	303.177,62
Salares	71.186,69
Sayalonga	75.290,46
Sedella	63.806,98
Sierra de Yeguas	78.992,78
Teba	93.201,72
Tolox	79.409,09
Torremolinos	351.998,74
Torrox	156.891,31
Totalán	81.035,48
Valle de Abdalajís	98.964,37
Vélez-Málaga	547.699,97
Villanueva de Algaidas	97.567,96
Villanueva de Tapia	78.366,80
Villanueva del Rosario	87.344,11
Villanueva del Trabuco	88.323,20
Viñuela	65.062,30
Yunquera	88.885,04
TOTAL PROVINCIA	12.157.336,94

PROVINCIA DE SEVILLA (Datos en euros)

MUNICIPIO	TOTAL
Aguadulce	70.501,77
Alanís	73.645,18
Albaida del Aljarafe	76.065,86
Alcalá de Guadaira	490.227,47
Alcalá del Río	111.679,96
Alcolea del Río	79.523,67
Algaba (La)	133.119,72
Algámitas	72.228,63
Almadén de la Plata	72.945,35
Almensilla	75.034,96
Arahal	183.343,06
Aznalcázar	67.224,12
Aznalcóllar	84.581,29
Badolatosa	81.076,59
Benacazón	83.599,85
Bollullos de la Mitación	82.563,05
Bormujos	110.373,70
Brenes	116.536,36
Burguillos	81.342,80
Cabezas de San Juan (Las)	149.286,58
Camas	183.510,68
Campana (La)	84.701,82
Cantillana	117.030,15

MUNICIPIO	TOTAL
Cañada Rosal	77.680,37
Carmona	307.005,60
Carrión de los Céspedes	74.060,03
Casariche	94.197,30
Castilblanco de los Arroyos	92.762,39
Castilleja de Guzmán	64.116,11
Castilleja de la Cuesta	134.429,67
Castilleja del Campo	60.596,54
Castillo de las Guardas (El)	72.358,91
Cazalla de la Sierra	90.839,38
Constantina	96.031,31
Coria del Río	179.388,85
Coripe	70.632,86
Coronil (El)	82.929,90
Corrales (Los)	82.721,45
Cuervo de Sevilla (El)	110.767,82
Dos Hermanas	200.316,14
Écija	320.497,55
Espartinas	91.819,32
Estepa	131.817,37
Fuentes de Andalucía	103.705,29
Garrobo (El)	66.259,40
Gelves	86.237,81
Gerena	90.779,95
Gilena	83.118,22
Gines	102.967,17
Guadalcanal	76.313,84
Guillena	104.861,04
Herrera	96.354,80
Huévar del Aljarafe	69.518,14
Isla Mayor	75.763,99
Lantejuela (La)	82.562,19
Lebrija	181.827,88
Lora de Estepa	62.663,92
Lora del Río	162.870,34
Luisiana (La)	84.846,13
Madroño (El)	63.498,97
Mairena del Alcor	176.773,24
Mairena del Aljarafe	227.059,97
Marchena	153.983,68
Marinaleda	85.803,42
Martin de la Jara	72.715,51
Molares (Los)	71.131,67
Montellano	104.960,32
Morón de la Frontera	248.283,66
Navas de la Concepción (Las)	71.347,37
Olivares	99.825,55
Osuna	149.177,68
Palacios y Villafranca (Los)	246.547,14
Palomares del Río	69.031,41
Paradas	102.670,48
Pedraera	92.986,07
Pedroso (El)	72.168,40
Peñaflor	77.610,44
Pilas	109.752,82
Pruna	87.427,41
Puebla de Cazalla (La)	129.909,05
Puebla de los Infantes (La)	81.988,42
Puebla del Río (La)	106.265,86
Real de la Jara (El)	68.363,17
Rinconada (La)	266.019,00
Roda de Andalucía (La)	81.351,43
Ronquillo (El)	65.275,96
Rubio (El)	85.502,45
Salteras	72.929,60
San Juan de Aznalfarache	172.708,00
San Nicolás del Puerto	69.898,08
Sanlúcar la Mayor	124.066,84
Santiponce	84.950,11
Saucejo (El)	87.208,05
Sevilla	1.233.041,28
Tocina	100.237,64
Tomares	131.775,10

MUNICIPIO	TOTAL
Umbrete	79.215,39
Utrera	447.055,74
Valencina de la Concepción	87.143,71
Villamanrique de la Condesa	78.677,82
Villanueva de San Juan	74.269,67
Villanueva del Ariscal	86.151,79
Villanueva del Río y Minas	95.964,85
Villaverde del Río	92.396,82
Viso del Alcor (El)	157.643,96
TOTAL PROVINCIA	13.188.526,60

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes de la ayudas previstas en la Orden que se cita (fomento de la diversificación por parada de flota en Marruecos).

La Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 170, de 4 de septiembre de 2003), por la que se regulan las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos, dispone en su artículo 7.1 el plazo de presentación de solicitudes para el año 2003, si bien prevé que para posteriores convocatorias esta Dirección General de Pesca y Acuicultura establecerá los correspondientes plazos, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El objeto de la citada Orden de 27 de agosto de 2003 es regular la concesión de ayudas previstas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Pesca y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en apoyo del sector pesquero afectado por la extinción del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. Dado que dicho Convenio de Colaboración ha sido prorrogado, se considera oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas para el año 2005.

En virtud de todo ello y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Se convoca para el año 2005 la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 27 de agosto de 2003, por la que se regulan las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden, la concesión de estas ayudas estará limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes en el presupuesto de gasto de la Consejería de Agricultura y Pesca para esta línea de ayudas.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- La Directora General, María Luisa Faneca López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de enero de 2005, por la que se convocan ayudas a las inversiones para la reducción de emisiones de partículas y SO₂ a la atmósfera en industrias situadas en zonas para las que se haya acordado la formulación de planes de mejora de la calidad ambiental.

El Decreto 23/2001, de 3 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la administración de la Junta de Andalucía vino a establecer y unificar las bases para regular todas las ayudas a favor del medio ambiente que la Administración de la Junta de Andalucía pudiera conceder con el objeto de fomentar la adopción por parte de las empresas de medidas destinadas, entre otras, a la protección del medio ambiente.

La Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA 91, de 3 de agosto de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente estableció las ayudas en esta materia, disponiendo en su artículo 7 la publicación anual de convocatorias en las que se establecieran los sectores destinatarios de las ayudas previstas, así como las medidas concretas de adaptación ambiental que para cada caso fuesen subvencionables.

Teniendo en cuenta que en la elaboración de los Planes de Calidad Ambiental, cuya formulación ha sido acordada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, se ha detectado como principales problemas de calidad del aire las emisiones de partículas y SO₂, se considera que debe ser prioritario el apoyo a las medidas de reducción de estos contaminantes.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

DISPONGO

Primero. Convocar las ayudas para la realización de inversiones destinadas a la reducción de emisiones de partículas y SO₂ a la atmósfera en las industrias situadas en zonas para las que se haya acordado la formulación de planes de mejora de la calidad ambiental, dentro del marco que establecen el Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente.

Segundo. El plazo para la presentación de las solicitudes de las ayudas objeto de esta convocatoria será de tres meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.20.00.17.770.00.44.B. En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las empresas privadas legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, que se encuentren situadas en zonas para las que se haya acordado, mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, la formulación de planes de mejora de la calidad ambiental, que lleven a cabo en Andalucía proyectos de inversión relacionados con los conceptos descritos en el ordinal quinto de esta Orden y que cumplan con los requisitos que en ella se especifican.

Los requisitos exigidos a los beneficiarios para poder acogerse a la subvención deberán mantenerse al menos hasta la fecha del cobro de la misma.

Quinto. Se entenderán como subvencionables, a los efectos de la presente Orden, las inversiones destinadas a la reducción de emisiones de partículas y SO₂ a la atmósfera y que supongan una mejora sobre el cumplimiento de la normativa medioambiental. Las medidas deberán estar recogidas en Planes de Mejora de la Calidad del Aire, Convenios o Acuerdos aprobados o celebrados con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Estas medidas están incluidas en el grupo 1 del artículo 3 de la Orden de 12 de julio de 2002.

Asimismo, serán subvencionables las acciones asociadas a la fase de planificación de las anteriores medidas exclusivamente para las pequeñas y medianas empresas (pymes) de conformidad con lo dispuesto en el grupo 2 del citado artículo.

Para la acreditación de la condición de pyme tal y como se define en el artículo 14 de la Orden de 12 de julio de 2002, los interesados deberán acompañar a la solicitud de subvención declaración responsable del cumplimiento de tal condición.

Antes del pago deberá acreditarse el cumplimiento de tal requisito por cualquier medio admitido en derecho.

Las medidas mencionadas deberán ejecutarse dentro del período subvencionable, entendiéndose como tal el período comprendido entre la presentación de la solicitud y la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución, sin perjuicio de las ampliaciones de este plazo que, en su caso, se concedan por esta Administración a solicitud del interesado.

Sexto. Para solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden habrá de presentarse solicitud conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la Orden de 12 de julio de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente, acompañada de la documentación a que se refiere el artículo 11 de dicha Orden.

Séptimo. Los actos que deban notificarse a los interesados, y en particular los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, previstos respectivamente en los artículos 11.3 y 15 de la Orden de 12 de julio de 2002, serán comunicados individualmente a cada uno de los solicitantes.

Disposición Final Unica. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003 de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales,

para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la O.T.R.I.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de febrero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de investigación suscrito con la Empresa Menos Consultores para «Análisis Bibliométricos en Planes Estratégicos de Investigación. Plan Estratégico de Investigación de la Clínica Universitaria de Navarra» (Ref. 831).

Investigador responsable: Don Rafael Ruiz Pérez.

Funciones del becario:

- Análisis producción científica de la Clínica Universitaria de Navarra.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.367 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Cursar doctorado en documentación, conocimiento y manejo de Bases de Datos relacionales.
- Experiencia en explotación de datos y metodología de investigación.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Evaristo Jiménez Contreras.
- Sr. don Emilio Delgado López-Cozar.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita a los proyectos «Obtención de carbones activos a partir de desechos de PET» MMA 033/2004/3 y «Residuos poliméricos como materia prima en la preparación de carbones activos granulares» CTQ2004-07698-C02-01/PPQ (Ref. 832).

Investigador responsable: Don Francisco Javier López Garzón.

Funciones del becario:

- Modelización de procesos de interacción sólido-gas.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en aplicación de algoritmos al análisis de «microarrays» y en simulación molecular.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Antonio García Rodríguez.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto del Fondo de Investigación Sanitaria (FIS): PIO21129 «Evaluación en Andalucía de los programas de asistencia odontológica infantil en los centros de salud. Efectividad clínica, impacto sobre la calidad de vía oral, necesidades de tratamiento...» (Ref. 833).

Investigador responsable: Don Manuel Bravo Pérez.

Funciones del becario:

- Exploraciones orales en escolares en Granada, Córdoba, Jaén y Málaga, y entrevista a dentistas de los centros de salud.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Odontología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.050 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Méritos académicos/investigación.
- Experiencia Clínica.
- Experiencia en investigación odontológica con escolares y en trabajos de campo de epidemiología oral.
- Disponibilidad a viajar.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Manuel Bravo Pérez.
- Sr. don José Antonio Gil Montoya.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación «BIOCON» MAT2001-3074 «Los Procesos de biomineralización y su aplicación a la conservación de materiales pétreos ornamentales» (Ref. 834).

Investigador responsable: Don Manuel Rodríguez Gallego.

Funciones del becario:

- Investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas, Geología o Biología o Ingeniero con especialidad en Ciencias de Materiales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 977,04 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia investigadora y adecuación del curriculum a la labor a desarrollar en el proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Manuel Rodríguez Gallego.
- Sra. M.ª T. González Muñoz.
- Sr. C. Rodríguez Navarro.

ANEXO V

2 becas de Investigación adscritas al Contrato GLG4-CT-2002-01036 (Ref. 835).

Investigador responsable: Don Francisco Torres González.

Funciones del becario:

- Una beca, administración de cuestionarios de evaluación en el Hospital Carlos Haya de Málaga y la otra beca, administración de cuestionarios de evaluación en el Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado/a en Enfermería.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 472,5 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en trabajo con enfermos psiquiátricos hospitalizados.
- Experiencia en Investigación.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Francisco Torres González.

ANEXO VI

2 becas de Investigación adscritas al Convenio de investigación entre el Colegio Oficial de Psicólogos y la Universidad de Granada (contrato 2159) (Ref. 846).

Investigador responsable: Don Gualberto Buela Casal.

Funciones del becario:

- Búsqueda bibliográfica, obtención de datos, aplicación de encuestas, tabulación y análisis de datos.
- Elaboración de informes y demás funciones que sean asignadas por el director del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 530 euros.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados en un programa de doctorado de Psicología.
- Experiencia en estudios con metodología de encuestas.
- Dominio en la búsqueda de bases de datos.
- Manejo del programa estadístico SPSS.
- Experiencia en la redacción de informes científicos.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña María de la Paz Bermúdez Sánchez.
- Sr. don Juan Carlos Sierra Freire.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2004 (BOJA núm. 233, de 29 de noviembre de 2004), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artícu-

los 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de Orden: 1.
C.P.T.: 226410.
Puesto de trabajo: Secretario/a General.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Cádiz.
Primer apellido: Velázquez.
Segundo apellido: Ojeda.
Nombre: Encarnación.
DNI: 24.867.185.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación (BOJA núm. 21, de 1.2.2005).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 1 de febrero de 2005, la Resolución de 18 de enero, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación. Código 2048410, y advertido error en el anexo de la misma, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

En la página 19, en el Anexo, donde dice: «Primer apellido: García-Morato», debe decir: «Primer apellido: Torrón»; y donde dice: «Segundo apellido: Torrón», debe decir: «Segundo apellido: García-Morato».

Sevilla, 2 de febrero de 2005

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsas documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía

- 18 Pago parcial de la tasa
- 19 No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
- 20 Paga fuera de plazo
- 26 No consta fecha de pago

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y

en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (B.2017), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 19 de noviembre de 2004, de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acreditada el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsas documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Jaén.
Código: 1735110.
Denominación del puesto: Sv. Transportes.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Transporte.
Area relacional: Admón. Pública.
Nivel comp. destino: 27.
C. Esp. (euros): 15.441,60.
Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.
Titulación:-
Formación:-
Otras características:-
Méritos específicos:-

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, 41004-Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Cádiz.
Código: 1730610.
Denominación del puesto: Sv. Transportes.
Número de plazas: 1.
Adscripción:F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Transporte.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 27.
C. Esp. (euros): 15.441,50.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Director Equipo Provincial Inspección adscrito a la Delegación Provincial de Salud de Jaén, Código 1944410, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 205, de 20 de octubre de 2004).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y Código del Puesto: Secretario/a General. Código 2090010.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional: Admón. Pública.
C.D.: 28.
C. específico RFIDP €/m: XXXX-16.088,52 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Granada.

CORRECCION de errores en la Resolución de 20 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo convocado por la Resolución que se indica (BOJA núm. 22, de 2.2.2005).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de esta Dirección Gerencia de 20 de enero de 2005, se procede a la subsanación mediante la presente corrección:

- Donde dice se valorará: Experiencia en el Area de Gestión de Usuarios Hospitalaria.

- Debe decir se valorará: La experiencia en gestión sanitaria y control de gestión.

Sevilla, 2 de febrero de 2005

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en el Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII, Anexo IX y en el Anexo X están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de febrero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Técnico de Apoyo a la Investigación adscrito al Instituto de Biotecnología (ref. 836).

Investigador responsable: Don Antonio Osuna Carrillo de Albornoz.

Funciones del contratado:

- Actualizar currículum Instituto de Biotecnología y difusión en los medios de comunicación.
- Actualización página web Instituto de Biotecnología, gestión de proyectos de investigación.

Requisitos de los candidatos: FP1.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en todas las actividades a desarrollar.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Antonio Osuna Carrillo de Albornoz.
- Sr. don Dario Acuña Castroviejo.

ANEXO II

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Índice de citas de revistas científicas españolas en Ciencias Sociales» SEJ2004-08027 (ref. 837).

Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del contratado:

- Alimentación de base de datos, recuperación de información.
- Análisis bibliométrico.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento de bases de datos.
- Experiencia en programas de gestión bibliográfica.

Miembros de la Comisión: Sr. don Emilio Delgado.

ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Analgesia y mecanismos efectores neuronales» CTS-109 (ref. 838).

Investigador responsable: Don José Manuel Baeyens Cabrera.

Funciones del contratado: Evaluación del efecto analgésico de fármacos en distintos modelos de dolor en roedores.
Requisitos de los candidatos: Doctor en Psicología o Medicina.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrable en el uso de modelos de color fásico y tónico en animales de experimentación.
- Experiencia en administración de fármacos por vía central (icv) y periférica (s.c., i.p., i.pl.)

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Manuel Baeyens Cabrera.
- Sr. doña Esperanza del Pozo Gavilán.

ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Biomembranas» CTS-236 (ref. 839).

Investigador responsable: Doña Josefa Liboria Segovia Parra.

Funciones del contratado: Trabajos de Investigación relacionados con la acción antitumoral de las alquilfosfolinas en líneas celulares tumorales de cerebro.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Farmacia, Biología o Bioquímica.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en cultivos celulares y técnicas específicas de estudio del metabolismo lipídico.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña Josefa Liboria Segovia Parra.
- Sra. doña M.^a Paz Carrasco Jiménez.

ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Psicología experimental y fisiología del comportamiento» SEJ2004-05430 (ref. 840).

Investigador responsable: Don José Juan Cañas Delgado.

Funciones del contratado: Investigar en el proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 446 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 18 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Haber obtenido el Diploma de Estudios Avanzados en un programa de doctorado de Psicología Experimental, experiencia investigador en «compresión de textos en hipertexto».
- Experiencia investigadora en Ergonomía Cognitiva, experiencia en diseño de sistemas hipertexto.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Juan Cañas Delgado.
- Sra. doña Adoración Antolí.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Índice de citas de revistas científicas españolas en Ciencias Sociales» SEJ2004-08027 (ref. 841).

Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del contratado:

- Diseño de base de datos.
- Diseño de la página web.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en diseño de bases de datos y páginas web.
- Conomientos de linux, postgres.

Miembros de la Comisión: Sr. don Emilio Delgado.

ANEXO VII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Análisis no destructivo de cuerpos permeables mediante pulsos electromagnéticos. Radares de penetración en tierra.» TEC2004-06217-C02-01/TCM (ref. 842).

Investigador responsable: Doña Amelia Consuelo Rubio Bretones.

Funciones del contratado: Investigación.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias o Ingeniería.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.912,47 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración: Publicaciones científicas en revistas, libros y congresos así como participación en proyectos de investigación (todo ello dentro del área del Electromagnetismo).

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña Amelia Rubio Bretones.
- Sr. don Rafael Gómez Martín.

ANEXO VIII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Arquitectura doméstica en Andalucía Oriental durante la Edad Moderna» BHA2003-03353 (ref. 843).

Investigador responsable: Don Rafael López Guzmán.

Funciones del contratado:

- Realización de planos en PDF.
- Sistematización de datos bibliográficos y documentales.
- Digitalización fotográfica e informes técnicos de construcciones.

Requisitos de los candidatos: Bachiller Superior.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 210 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 10 horas.
- Duración: 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudiante de la E.T.S. de Arquitectura.
- Conocimientos de informática en el manejo de los programas: Photoshop, autocad, windows y word.

- Experiencia en la realización de planimetría arquitectónica.
- Experiencia en organización de archivos arquitectónicos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Rafael López Guzmán.
- Sra. doña Elena Díez Jorge.

ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Selección sexual mutua en aves monógamas. Significado de las señales sexuales en machos y hembras de abubilla» BOS2002-01082 (ref. 845).

Investigador responsable: Don Manuel Lorenzo Martín-Vivaldi Martínez.

Funciones del contratado: Trabajo de campo para proyectos de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas o en Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en anillamiento de aves y en estudio de poblaciones reproductoras de aves silvestres.
- Conocimientos de ecología de relaciones parásito-hospedador.
- Carnet de conducir B-1.

Miembros de la Comisión: Sr. don Manuel Martín-Vivaldi Martínez.

ANEXO X

2 contratos de Investigación adscritos al Proyecto de Investigación «Índice de citas de revistas científicas españolas en Ciencias Sociales» SEJ2004-08027 (ref. 847).

Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del contratado:

- Diseño de procedimientos de carga automatizada de registros.
- Alimentar base de datos de citas, cálculo de indicadores.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento de bases de datos.
- Programas de gestión bibliográfica.

Miembros de la Comisión: Sr. Rafael Ruiz.

ANEXO XI

1 contrato de Apoyo Técnico a la Investigación adscrito al Programa de Movilidad (OM) Erasmus (Facultad de Ciencias) (ref. 848).

Investigador responsable: Don Fernando González Caballero.

Funciones del contratado: Gestión administrativa de programas nacionales e internacionales de movilidad de estudiantes en la Facultad de Ciencias.

Requisitos de los candidatos: Bachiller Superior.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 737,95 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración: 8 meses.

Criterios de valoración: Experiencia acreditada en gestión administrativa de programas de movilidad nacionales e internacionales de estudiantes universitarios.

Miembros de la Comisión:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.
- Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias o persona en quien delegue.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Casabermeja (Málaga) (Expte. núm. 066/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 3 de diciembre de 2004, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción del Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: «Escudo español, de oro, un castillo de gules aclarado de azur. Bordura partida de púrpura y sinople. Al timbre corona real cerrada».
- Bandera: «Paño de proporciones 2/3, de color bermejo, con el escudo municipal de proporción 2/4 de la anchura, colocado a 1/3 del asta».

Mediante escrito de fecha 19 de enero de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del Escudo y Bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Casabermeja (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera del municipio de Tíjola (Almería) (Expte. núm. 436/2004/SIM).

El Excmo. Ayuntamiento de Tíjola (Almería), mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2004, solicita, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de su Bandera municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- Bandera rectangular en la proporción de 11x18, compuesta de tres franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta, azul la primera, amarillo oro la segunda, y verde la tercera. La primera y la tercera tendrán de ancho cada una 2/7 del

ancho total; y la del centro 3/7 de la misma medida. Centrado y sobrepuesto el escudo municipal.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la Bandera del municipio de Tíjola (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Huelva. (PP. 209/2005).

La Comisión de Precios de Andalucía ha revisado el expediente de tarifas de Agua Potable de Huelva, analizando exclusivamente el suministro domiciliario de agua (agua en baja), no entrando a considerar el estudio y posterior propuesta de aprobación de la tarifa de agua en alta, ni otros conceptos no incluidos en el sistema tarifario, por no quedar sometidos a la legislación sobre precios autorizados.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm	Euros/mes
13 y menores	1,6759
15	2,2231
20	3,9395
25	6,1763
30	8,8589
40	15,7853
50	24,6511
65	41,6664
80	63,1143
100	101,8129
125	154,0897
150	221,8869
200	394,4649
250 y más	616,3586

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 1,6759 euros/mes, se tomará este resultado.

Cuota variable o de consumo
Suministros medidos por contador

Bloque I, hasta 16 m ³ /vivienda/mes	0,4663 euros/m ³
Bloque II, más de 16 m ³ hasta 24 m ³ /vivienda/mes	0,6020 euros/m ³
Bloque III, más de 24m ³ /vivienda/mes	0,7297 euros/m ³

Suministros sin contador.
Se facturará un importe de 4,8280 euros/mes

Bonificaciones: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2004 que se transcribe a continuación:

«A las familias numerosas, definidas conforme a la Ley 8/1998, de 14 de abril, se les bonificará en los consumos domésticos, el precio del segundo bloque que pasará a ser el mismo que el que se aplique al primer bloque tarifario.

En caso de tener más de una póliza de suministro el titular, sólo le será de aplicación en su domicilio habitual, debiendo acreditar esta condición mediante certificación de ocupación del Excmo. Ayuntamiento.

No será de aplicación esta bonificación a contadores con más de un suministro.»

Uso industrial, comercial y organismos oficiales
Cuota del servicio

Calibre del contador en mm	Euros/mes
13 y menores	3,3313
15	4,4397
20	7,8859
25	12,3188
30	17,7584
40	31,5572
50	49,3156
65	83,3326
80	126,2289
100	197,2290
125	308,1726
150	443,7874
200	788,9299
250 y más	1.232,7037

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de locales o unidades por 3,3313 euros/mes, se tomará este resultado.

Cuota variable o de consumo
Suministros medidos por contador
Bloque único 0,5981 euros/m³

Suministros sin contador
Se facturará un importe de 6,1289 euros/mes

Bocas de incendio
Cuota de servicio (equivalente a contadores de 25 mm) por unidad de bocas de suministro de incendio 12,3188 euros/mes

Otros usos
Riegos y usos públicos municipales 0,0566 euros/m³

Derechos de Acometida
Parámetro A 17,2112 euros/mm
Parámetro B 275,5610 euros/L/segundo/instalado

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	Euros
13	23,1104
15	33,0236
20	57,7895
25	77,2408
30	95,2712
40	131,3319
50	167,3926
65	221,4837
80	275,5748
100	347,6963
125	437,8481
150	527,9999
200	708,3035
250 y más	888,6072

Para mayores calibres, aplicación del art. 56 del R.S.D.A.

Fianzas

Uso doméstico

Calibre del contador en mm	Euros
13	36,5295
15	55,5155
20	109,6006
25	219,2192
30	292,2962
40	329,7994
50 y mayores	365,3673

Uso industrial, comercial y organismo oficiales

Calibre del contador en mm	Euros
13	73,0771
15	109,6006
20	219,2192
25	438,4443
30	584,3040
40	657,6575
50 y mayores	730,7406

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación de la acreditación del laboratorio «G2G Geotécnica Aplicada, S.L.», localizado en Polígono Industrial San Luis C/ Monterrey, núm. 7, 29006, Málaga.

Publicada en BOJA de 10 de marzo de 2004, la Orden de 18 de febrero de 2004, por la que se aprueba la normativa reguladora de las áreas de acreditación de los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y la obra pública.

Teniendo en cuenta la disposición transitoria única, de la adecuación de los laboratorios acreditados a la nueva normativa, en la que se establece un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Orden para presentar la solicitud acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, y habiendo transcurrido dicho plazo, sin que se haya recibido dicha documentación.

HE ACORDADO

La revocación de la acreditación del laboratorio de la empresa «G2G Geotécnica Aplicada, S.L.», localizado en Málaga, Polígono Industrial San Luis, C/ Monterrey, núm. 7, y consecuente cancelación de la inscripción en el Registro, por cumplimiento de lo exigido en las disposiciones reguladoras de la acreditación e inscripción en el Registro.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Surcayer, S.A.», localizado en Estepona (Málaga), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por doña María Candau Rojas Marcos, en representación de la empresa Surcayer, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Estepona (Málaga), Carretera Málaga-Algeciras, kilómetro 162,8.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Surcayer, S.A., localizado en Estepona (Málaga), Carretera Málaga-Algeciras, kilómetro 162,8, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE023-MA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuentemente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública y el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por Orden 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre) que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a la ampliación de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se indican:

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
CÁMARA DE COMERCIO, IND Y NAVEG. DE GRANADA	SC/OCO/397/04	61.419,77 €
CONFED. EMPRESAS PEQ. Y AUTÓNOMO AND., CEMPE	SC/OCO/196/04	61.419,78 €
FED. ASOC. PRO INMIG. ANDALUCÍA ACOGE	SC/OCO/265/04	153.549,44 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ	SC/OCO/427/04	201.821,53 €

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al programa presupuestario 0.1.13.31.18.04.783.03.321.6 y al amparo de Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas con I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Almería, 3 de febrero de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

A N E X O

Ayudas concedidas.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por incorporación de socios.

Orden de 21 de enero de 2004.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.31.18.04 783.03.321.6. Código de proyecto: 2003040834.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE
I+E 01/2004	MARMOLES MENCHON,SCA	ZURGENA	9.616 €
I+E 06/2004	SURGEOTEC,SLL	ALMERIA	14.424 €
I+E 16/2004	FONTALMANZORA,SCA	TIJOLA	14.424 €
I+E 17/2004	EXC.Y MOVIM.TIERRAS ALDA,SLL	ARBOLEAS	9.616 €
I+E 31/2004	CAVE CANEM ARTE EN PIEDRA,SLL	URRACAL	9.616 €
I+E 32/2004	LA ZAJARA, SLL	CUEVAS ALMANZ.	14.424 €
I+E 35/2004	RURAL PROPERTIES, SCA	CANTORIA	9.616 €
I+E 38/2004	INFORMATIK BC SOLUCIONES,SLL	SERON	9.616 €
I+E 44/2004	AZNACHAR, SLL	SERON	9.616 €
I+E 49/2004	LIJAREÑA DE EMBALAJES,SCA	LIJAR	14.424 €
I+E 50/2004	LAVADERO INDUSTRIAL MARVI,SLL	NIJAR	9.616 €
I+E 53/2004	FONTALMANZORA, SCA	TIJOLA	4.808 €

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 24 de junio de 2002.

Beneficiario: O.N.C.E.

Importe: (Exp.) HU/PCD/00038/2004; 7.813,16.

Finalidad: Creación Empleo Estable.

Huelva, 24 de enero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 con cargo al programa presupuestario 321 (Proyectos de Desarrollo Local e Impulso de I+E) «Solicitudes de Ayudas para Estudios de Mercado y Campaña para la Promoción Local por Consorcios de UTEDLT/Corporaciones Locales o Entidades Dependientes o Vinculadas» al amparo de la Orden 21.1.04, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de la Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, modificada por la Orden de 22.11.04.

Ayuntamiento Minas de Riotinto.
11.989,60 €.
Estudio de Mercado.

Ayuntamiento de Cartaya.
11.997,61 €.
Estudio de Mercado.

Ayuntamiento de Lepe.
12.000,00 €.
Estudio de Mercado.

Ayuntamiento de Paymogo.
12.020,24 €.
Estudio de Mercado.

Ayuntamiento de Cartaya.
8.456,30 €.
Estudio de Mercado.

Ayuntamiento de Cartaya.
11.999,95 €.
Estudio de Mercado.

Edia Empresa de Diversif. Indust. del Andévalo, S.L.
11.989,60 €.
Estudio de Mercado.

Edia Empresa de Diversif. Indust. del Andévalo, S.L.
11.989,60 €.
Estudio de Mercado.

Huelva, 10 de febrero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 con cargo al programa presupuestario 321 (Proyectos de Desarrollo Local e Impulso de I+E) «Solicitudes de Ayudas por contratación Indefinida/Incorporación de Socios Trabajadores» al amparo de la Orden 21.1.04, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de la Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, modificada por la Orden de 22.11.04.

RIVERA JARAMA, S.COOP. AND	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CENTRO LIVIO, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ALJOVI, S.COOP.AND.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
FERROJOMA, S.COOP.AND	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ACOSTA Y BARROSO, C.B.	2.404,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MARQUEZ&DIAZ SERVICIOS DE MONTAJES, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
TALLER DE ARTESANIA EL CORRAL, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
INSERFACES S.COOP.AND	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CRISTALBELLA DE LEPE, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
GENIA INFORMATICA, S.L.L.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
VILLAS LA TABOA, S.L.L.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
DOROSEVET, S.COOP.AND.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
BRONCES CANANEOS, S.COOP.AND.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
FERREVASA, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MMJ TELECOMUNICACIONES, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MEGARON, S.L.L.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
VISIONAL, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MONTEVISION, S.L.L.	24.040,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
HORNOS HERMANOS BORRERO, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
GEOGNOSIA, S.L.L.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
FABRICA DE PINTURA ACOARI, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
DEPORTES TRIANA DOÑANA, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
TOCAR MOTOR, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
SUAREZ DIAZ SALAZAR, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CARPINTERIA TANCO S.L.L.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
PANADERIA DANCAUCES, S.COOP.AND.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
AUTOSERVICIOS LOS LLANOS, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MOISES Y JACINTO, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ALJACOR, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CLIDENT MEDICENTRO, S.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
EL BARQUITO AZUL, S.L.L.	10.577,60 €	CREACIÓN DE EMPLEO
HUELCOM, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ELECTROBAZAR CHAVEZ, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MUEBLES AGUADED, S.L.L.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MAXIGON OBRAS Y REFORMAS, S.L.L.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
TABLEROS CAMYFER, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
YEDRA GEST Y PROD SERV TURISTIC CULT, S.L.L.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CENTRO INFANTIL GEPETTO, S.C.A.	10.577,60 €	CREACIÓN DE EMPLEO
NOCEDA SERV INT MEDIO AMBIENT, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
PROMACOVE-BONAREZ, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
DISEÑO CONFIGURACIÓN Y DIAGNOSTICO, S.L.L.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
PUERTAS Y REVEST HNOS MENDEZ, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MUEBLES MUDEVAL, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ALTEA HOUSE, S.L.L.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
INGENIO IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
TRNASPORTES PEDRO FERNANDEZ MARTIN, S.L.L.	19.232,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CASA ROCIERA EL FRENADO, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
INICIATIVAS ONUBENSES, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CLASSIC SALIL, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
HELIN, S.COOP.AND.	12.020,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
S.COOP.AND. EL BARQUITO DE PAPEL	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
INSTALACIONES ELECTROATLANTICA, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
NOCEDA SERVIC INTEG MEDIO AMBIENTALES, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MECANICAS ARAUJO DE LEPE, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
GUABI-BI, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
SERMALUB, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
INSTALAC DE FONTANERIA CAMACHO Y FLORES	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CONSTRUCCIONES C&U, S. COOP. AND.	19.232,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
GESTION DE LA CONSTRUCS. DE ARACENA S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ANTANAJORA S.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
BELAMAR DOÑANA S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MARISQUERIA CERVECERIA EL FARO S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CONSTRUCCIONES LLANOS Y BORRERO S.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
DOÑANA'S FRAGRANCES S.L.L.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CARMEN DECOR S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
BELAMAR DOÑANA S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
EBANIST Y MUEBLES HERMANOS PEREIRA S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MEDICENTRO CONDADO DE HUELVA S.L.L.	31.252,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ESTRUCT Y CONSTRUCCIONES BETOKAM, S.L.L.	28.848,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
COCINAS COSTALUZ S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO

Huelva, 10 de febrero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hace pública la concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2004, al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2004, al amparo de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para la formación en materia turística, figurando en el Anexo de la presente Resolución.

Las subvenciones concedidas se imputan a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.09.00.01.00. 471.00.75B.5.
0.1.09.00.01.00. 481.01.75B.5.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

A N E X O

Núm. de expediente: 01/CAL/04.
Beneficiario: Divulgación Dinámica, S.L.
Importe de la subvención: 6.234,59 euros.
Objeto: Formación de animadores de turismo medioambiental Sierra Norte.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 06/CAL/04.
Beneficiario: EUSA, S.L.
Importe de la subvención: 19.760 euros.
Objeto: Máster de organización de congresos y eventos.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 07/CAL/04.
Beneficiario: EUSA, S.L.
Importe de la subvención: 10.118,00 euros.
Objeto: Máster de dirección y gestión hotelera.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 10/CAL/04.
Beneficiario: Consorcio ecológico andaluz.
Importe de la subvención: 11.795,00 euros.
Objeto: Cursos ecoturismo y desarrollo sostenible.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 11/CAL/04.
Beneficiario: Turayma, S.L.
Importe de la subvención: 14.144,32 euros.
Objeto: Formación de formadores de turismo.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 12/CAL/04.
Beneficiario: Attiva Desarrollo y Formación, S.L.
Importe de la subvención: 17.513,30 euros.
Objeto: Gestión y comercialización de actividades turísticas en el medio rural y natural.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 13/CAL/04.
Beneficiario: Alguadaira Formación, S.L.
Importe de la subvención: 8.925,00 euros.
Objeto: Curso de turismo y medioambiente.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 14/CAL/04.
Beneficiario: Aula 3, U.T.E.
Importe de la subvención: 5.861,00 euros.
Objeto: Curso superior de dirección de empresas turísticas.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 15/CAL/04.
Beneficiario: Sevilla Bajo el Mar, Escuela de Buceo, S.L.L.
Importe de la subvención: 13.357,21 euros.
Objeto: Curso de emprendedores de turismo activo.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 16/CAL/04.
Beneficiario: Classi Sail.
Importe de la subvención: 12.537,50 euros.
Objeto: Curso turismo emprendedor en costa.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 17/CAL/04.
Beneficiario: Human Development, S.L.
Importe de la subvención: 2.399,25 euros.
Objeto: Curso de desarrollo de habilidades en el sector turístico.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 18/CAL/04.
Beneficiario: Divulgación Dinámica, S.L.
Importe de la subvención: 1.887,00 euros.
Objeto: Curso de animadores turísticos de patrimonio (Gerena).
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 20/CAL/04.
Beneficiario: Centro de Formación Agrícola y Pesquera IPAF, S.L.
Importe de la subvención: 7.325,19 euros.
Objeto: Turismo para la tercera edad.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 23/CAL/04.
Beneficiario: Escuela Superior de Hostelería de Sevilla.
Importe de la subvención: 7.294,13 euros.
Objeto: Formación para empleados.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 02/SAL/04.
Beneficiario: Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar.
Importe de la subvención: 13.858,92 euros.
Objeto: Máster en dirección de empresas turísticas.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.

Núm. de expediente: 03/SAL/04.
Beneficiario: Federación Provincial de Entidades Flamencas de Sevilla.
Importe de la subvención: 14.000,00 euros.
Objeto: Formación y edición actividades complementarias sector turístico flamenco.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.

Núm. de expediente: 04/SAL/04.
Beneficiario: Asociación Provincial de Mandos intermedios de Cádiz.
Importe de la subvención: 11.655,00 euros.
Objeto: Curso superior marketing turístico para hoteles con encanto.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.

Núm. de expediente: 06/SAL/04.
Beneficiario: Instituto Planificación y Gestión Integral.
Importe de la subvención: 2.180,00 euros.
Objeto: Curso asesor consultor turístico.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.

Núm. de expediente: 10/SAL/04.
Beneficiario: Cámara de Comercio de Granada.
Importe de la subvención: 7.867,02 euros.
Objeto: Curso superior en gestión de empresas turísticas.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.

Núm. de expediente: 12/SAL/04.
Beneficiario: Centro Universitario de Estudios Sociales (Escuela Universitaria Relaciones Laborales de Jerez de la Frontera).
Importe de la subvención: 9.888,16 euros.
Objeto: Jornadas de desarrollo rural. Turismo, empleo e intervención social.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.

Núm. de expediente: 14/SAL/04.
Beneficiario: Centro Universitario de Estudios Sociales (Escuela Universitaria Relaciones Laborales de Jerez de la Frontera).
Importe de la subvención: 4.327,92 euros.
Objeto: Curso de azafatas de congresos.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.

Núm. de expediente: 16/SAL/04.
Beneficiario: Centro Universitario de Estudios Sociales (Escuela Universitaria Relaciones Laborales de Jerez de la Frontera).
Importe de la subvención: 1.021,18 euros.
Objeto: Programa informático Millenium.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.

Núm. de expediente: 17/SAL/04.
Beneficiario: Asociación Cultural Aula Magna.
Importe de la subvención: 10.200,00 euros.
Objeto: Los recursos turísticos en Andalucía y nuevas tecnologías en el turismo.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.

Núm. de expediente: 19/SAL/04.
Beneficiario: Instituto Desarrollo Económico y Social de Andalucía.
Importe de la subvención: 5.679,89 euros.
Objeto: Curso de gestión de turismo rural.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.

Núm. de expediente: 20/SAL/04.
Beneficiario: Asociación de hoteles de Sevilla y Provincia.
Importe de la subvención: 3.356,50 euros.
Objeto: Curso de habilidades directivas.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.

Núm. de expediente: 24/SAL/04.
Beneficiario: Instituto extremeño para la formación.
Importe de la subvención: 10.536,75 euros.
Objeto: Curso de gestión de recursos naturales y náuticos del litoral de Huelva.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.

Núm. de expediente: 28/SAL/04.
Beneficiario: Federación de empresas de Andalucía.
Importe de la subvención: 30.657,07 euros.
Objeto: Curso de formación en materia turística en la modalidad de teleformación.
Plazo de ejecución: Ejercicio 2004.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de febrero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, correspondientes al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, solicitadas al amparo de de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 1 de febrero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se delegan competencias en materia de Policía Sanitaria Mortuoria.

El Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía atribuye al Delegado Provincial de la Consejería de Salud las competencias en determinados aspectos en la aplicación.

Resultando, que el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros Organos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto:

1. Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.488.00.31C.0

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Andadown	Urgencia Social	5.000,00 €
Andadown	Programas y Mantenimiento	26.756,25 €
Asociación de Mujeres "AMUVI"	Programa	7.100,00 €
Asociación de padres de Niños sordociegos "ASPACIDE"	Programa	12.501,04 €
Asociación Española de Epilepsia "APICE"	Programa	5.000,00 €
Asociación Española para el Estudio científico del Retraso Mental	Urgencia Social	5.203,50 €
Asociación Española para el Estudio científico del Retraso Mental	Programa	10.000,00€
Asociación Nacional Crecer	Mantenimiento	7.541,92 €
Asociación Paz y Bien	Urgencia Social	6.418,72 €
Asociación Seta	Urgencia Social	703,04 €
Autismo Sevilla	Urgencia Social	9.339,00 €
Centro Asistencial San Juan de Dios	Urgencia Social	66.261,39 €
Cermi- Andalucía	Mantenimiento	19.833,40 €

RESUELVO

Delegar en los titulares de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria de Salud de Jaén, Jaén-Nordeste, Jaén-Norte y Jaén-Sur, en su ámbito territorial, las competencias que el Decreto 95/2001, de 3 de abril, atribuye al Delegado Provincial de la Consejería de Salud, exceptuando lo estipulado en su Capítulo VII: Cementerios y otros lugares de enterramiento.

Desde esta Delegación Provincial de Salud se podrá recabar, en cualquier momento, el conocimiento de informe de un expediente objeto de la presente delegación, así como información de carácter general con el fin de realizar un seguimiento de las competencias delegadas.

Jaén, 7 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas por este Organismo:

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Cimper Ocupacional	Urgencia Social	6.000,00 €
Comisiones Obreras Andalucía C.C.O.O.	Programa	85.285,50 €
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos "CAMF"	Urgencia Social	1.720,00 €
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos "CAMF"	Programa y Mantenimiento	1.730.066,58€
Feaps Andalucía	Programa y Mantenimiento	792.525.50€
Federación Andaluza "COLEGA"	Urgencia Social	30.000,00 €
Federación Andaluza de Allegados a los Esquizofrénicos "FANAES"	Programa	11.000,00 €
Federación andaluza de Asociaciones "FRATER"	Mantenimiento	28.094,06€
Federación Andaluza de Asociaciones de Laringectomizados	Programa	6.000,00 €
Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y amigos de los sordos "FAPAS"	Mantenimiento	68.094,66 €
Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos "FAAS"	Programa y Mantenimiento	569.125.00 €
Federación Andaluza de Fútbol	Urgencia Social	2.100,00 €
Federación Aspace Andalucía	Programa y Mantenimiento	86.038,00 €
Federación Autismo Andalucía	Mantenimiento	50.473,73 €
Federación Autismo Andalucía	Urgencia Social	70.000,00 €
Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores "FOAM"	Urgencia Social	12.258,17 €
Fundación Andalucía Olímpica	Programa	30.000,00 €
FEDER	Programa	30.000,00 €
Fundación Andaluza de Servicios Sociales "FASS"	Programa	254.637,48€
Fundación Andaluza de Servicios Sociales "FASS"	Excepcional	373.015,74 €
Fundación Cordobesa de Tutela	Urgencia Social	13.276,29 €
Fundación Gaditana de Tutela	Urgencia Social	12.771,51 €
Fundación tutelar TAU	Mantenimiento	51.098,00 €
Gestión Integral Sociosanitaria, S.L.	Urgencia Social	46.289,88€
Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón	Urgencia Social	37.895,31 €
Hospital San Francisco de Asís	Urgencia Social	20.728,35 €
Instituto de Psicopediatría de Sevilla	Urgencia Social	8.891,83 €
Special Olympics España	Urgencia Social	90.000,00 €
Unión General de Trabajadores de Andalucía "UGT-A"	Programa	91.974,60 €
Upace - San Fernando	Urgencia Social	36.061,25 €

2. Aplicación Presupuestaria: 3.1.21.00.01.00.488.00.31C.0.2005

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Gestión Integral Sociosanitaria, S.L.	Urgencia Social	30.012,12 €
Autismo Sevilla	Urgencia Social	22.680,60 €

4. Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.00.784.00.31C

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Asociación de Transplantados de Corazón de Andalucía	Equipamiento	1.000,00 €
Asociación Mater et Magistra	Equipamiento	2.000,00 €
Centro de Servicios Integrales "AUXILIA"	Construcción y Equipamiento	240.000,00 €
Feaps Andalucía	Equipamiento	4.000,00 €
Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos "FAAS"	Reforma	30.000,00 €
Federación Autismo Andalucía	Equipamiento	4.000,00 €
Federación Andaluza de Allegados a los Esquizofrénicos "FANAES"	Equipamiento	20.000,00€

5. Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.17.00.763.01.31C

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Diputación Provincial de Cádiz	Planes de Accesibilidad	105.000,00 €
Diputación Provincial de Granada	Planes de Accesibilidad	114.000,00 €
Diputación Provincial de Sevilla	Planes de Accesibilidad	53.141,00 €

6. Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.18.00.481.00.31C

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Fundación Andaluza de Servicios Sociales "FASS"	Programa	401.001,40 €

7. Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.00.469.31C

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Urgencia social	56.022,00€

8. Aplicación Presupuestaria: 3.1.21.00.01.00.469.31C..2005

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Urgencia social	279.612,00€

9 Aplicación Presupuestaria: 1.21.00.01.00.441.01.31C

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Universidad de Málaga	Urgencia Social	5.000,00 €
Universidad de Sevilla	Excepcional	30.000,00 €

9. Aplicación Presupuestaria: 3.21.00.01.00.441.01.31C. 2005

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Universidad de Málaga	Urgencia Social	31.540,00 €
Universidad de Sevilla	Urgencia Social	30.000,00 €

10. Aplicación Presupuestaria: 3.21.00.01.00.441.01.31C. 2006

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Universidad de Sevilla	Urgencia Social	30.000,00 €

Sevilla, 1 de febrero de 2005.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de atención a comunidades andaluzas en el exterior y atención a emigrantes andaluces retornados año 2004.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2004 (ahora Consejería para la Igualdad y Bienestar Social).

Por ello, y de conformidad con el artículo 17 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Federación de Asociaciones Andaluzas de la República Argentina.
Importe: 6.000.
Programa: Formación y Recuperación de la Identidad Andaluza.

Entidad: Agrupación Andaluza (Argentina).
Importe: 11.600.
Programa: Creatividad en la Tercera Edad.

Entidad: Centro Andaluz de San Rafael. Mendoza (Argentina).
Importe: 6.000.
Programa: Atención de Andaluces Mayores.

Entidad: Círculo Cultural Andaluz La Plata (Argentina).
Importe: 5.000.
Programa: Atención a Andaluces Mayores.

Entidad: Centro Cultural Andaluz de Buenos Aires.
Importe: 3.000.
Programa: Jornadas de Convivencia Sociocultural.

Entidad: Asociación Peña Al Andalus (Bélgica).
Importe: 6.000.
Programa: Proyecto de Exclusión, Tolerancia y Solidaridad Social.

Entidad: Centro Andaluz de La Habana (Cuba).
Importe: 27.200.
Programa: Solidaridad Intergeneracional.

Entidad: Sociedad de Beneficencia de Naturales de Andalucía y sus descendientes (Cuba).
Importe: 15.000.
Programa: Practicar la Protección y el Auxilio a los naturales de Andalucía y sus descendientes de la tercera edad.

Entidad: Casa de Andalucía en Méjico (Méjico).
Importe: 12.200.
Programa: El Club de la Experiencia.

Entidad: Centro Andaluz de Perú (Perú).
 Importe: 3.000.
 Programa: La Salud en el Adulto Mayor.

Entidad: Centro Andaluz de Córdoba (Argentina).
 Importe: 3.000.
 Programa: Emigrantes Residentes en el Exterior (Asistencia Sanitaria y Alimentaria para Andaluces Mayores).

Entidad: Centro Andaluz social cultural y recreativo. Comodoro-Rivadavia-Chubut. Argentina.
 Importe: 6.000.
 Programa: Atención a emigrantes residentes en el Exterior.

Entidad: Centro Andaluz Virgen del Rocío. Rosario (Argentina).
 Importe: 3.000.
 Programa: Centro de Asistencia Psicológica Virgen del Rocío.

Entidad: Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes Retornados.
 Importe: 30.050.
 Programa: Atención a Emigrantes Retornados Andaluces.

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de atención a inmigrantes y de atención a emigrantes temporeros.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2004 (Ahora Consejería para la Igualdad y Bienestar Social).

Por ello, y de conformidad con el artículo 17 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: Federación de Andalucía Acoge.
 Importe: 49.000.
 Programa: Secretaría Técnica de Andalucía Acoge 2004.

Entidad: CAVA.
 Importe: 36.060.
 Programa: Accesibilidad a la Vivienda para personas Inmigrantes y Coordinación de Programas de Inmigración en Andalucía.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas.
 Importe: 33.056.
 Programa: Atención Jurídico Social a Inmigrantes y Coordinación de Programas de Inmigración en Andalucía.

Entidad: COAG Andalucía.
 Importe: 30.050.
 Programa: Dotación de alojamientos para Trabajadores Inmigrantes de Sector Agrario.

Entidad: SOC.
 Importe: 25.000.
 Programa: Ayuda para Trabajadores Inmigrantes Eventuales Agrícolas en Almería.

Entidad: Pro Derechos Humanos de Andalucía.
 Importe: 24.040.
 Programa: Vivir en Paz, Convivir sin Racismo. Apostando por la Integración.

Entidad: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
 Importe: 24.000.
 Programa: Atención a Inmigrantes en Sevilla y Huelva.

Entidad: ATIME.
 Importe: 23.000.
 Programa: Información Orientación y Asesoramiento Social para Inmigrantes y Andaluces.

Entidad: ATIME.
 Importe: 22.000.
 Programa: Asesoramiento Jurídico para Inmigrantes.

Entidad: SOC.
 Importe: 19.000.
 Programa: Ayuda para Trabajadores Eventuales Agrícolas Córdoba y Jaén.

Entidad: Federación de Mujeres Progresistas.
 Importe: 18.718.
 Programa: Recepción a Familias de Inmigrantes por Reagrupamiento Familiar y otras causas.

Entidad: Médicos del Mundo.
 Importe: 12.020.
 Programa: Integración y educación Socio Sanitaria con Inmigrantes.

Entidad: Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur.
 Importe: 12.020.
 Programa: Proyecto «Identifica».

Entidad: M.P.D.L.
 Importe: 13.000.
 Programa: Orientación y Asesoramiento Jurídico Profesional de la Población Inmigrante en Andalucía para facilitar su Regularización.

Entidad: CODENAF.
 Importe: 10.000.
 Programa: Información y Orientación Socio Laboral para Inmigrantes.

Entidad: Voz del Inmigrante.
 Importe: 8.000.
 Programa: Centro de Integración para Inmigrantes.

Entidad: AMAL Andaluza.
 Importe: 7.952,40.
 Programa: Integración Socio Laboral de la Mujer Inmigrante.

Entidad: USO.
 Importe: 7.512.
 Programa: Inmigrantes en el Sindicato/Oficina de Información y Asesoramiento.

Entidad: SOC.
 Importe: 7.000.
 Programa: Ayuda a Trabajadores Eventuales Agrarios Desplazados a la provincia de Huelva.

Entidad: Plataforma de Asociaciones de Inmigrantes.
 Importe: 6.010.
 Programa: Mantenimiento administración de la sede.

Entidad: Mujeres entre Mundo.
 Importe: 6.010.
 Programa: Mantenimiento.

Entidad: FORUM.
 Importe: 6.010.
 Programa: Mantenimiento.

Entidad: Voz del Inmigrante.
 Importe: 6.000.
 Programa: Mantenimiento.

Entidad: Cruz Roja.
 Importe: 90.200.
 Programa: Integración Socio Laboral de la Mujer Inmigrante.

Entidad: Asociación Cultural de Inmigrante Guinea Bissau.
 Importe: 39.065.
 Programa: Actuaciones Globales a favor del Inmigrante Andaluz.

Entidad: Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes.
 Importe: 19.000.
 Programa: Promoción de la Igualdad.

Entidad: Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes.
 Importe: 11.000.
 Programa: Mantenimiento.

Entidad: AMAL Andaluza.
 Importe: 10.125,09.
 Programa: La vivienda como condición necesaria para la integración.

Entidad: UGT Andaluza.
 Importe: 15.776,56.
 Programa: Punto de Red Jurídica.

Entidad: CC.OO. Andalucía.
 Importe: 15.776,56.
 Programa: Red de Defensa Jurídica para el Colectivo Inmigrante.

Entidad: CODENAF.
 Importe: 9.328,54.
 Programa: Asistencia Jurídica Gratuita para Inmigrante.

Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 Importe: 18.744,50.
 Programa: Jornadas Formativas «Inmigración y Servicios Sociales».

Entidad: SOC.
 Importe: 19.000.
 Programa: Ayuda para Trabajadores Eventuales Agrarios provenientes de las provincias de Sevilla y Cádiz.

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente

escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, José Mora Galiana.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 22/05, interpuesto por don Agustín Martínez Gázquez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, se ha interpuesto por don Agustín Martínez Gázquez, recurso núm. 22/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.10.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9.8.00, recaída en el expediente sancionador núm. M/129/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 22/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2286/03, interpuesto por don Antonio Artacho Roper, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Antonio Artacho Roper, recurso núm. 2286/03, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la revisión de oficio de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2286/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 39/05, interpuesto por doña Inés Romero Alguacil ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por doña Inés Romero Alguacil, recurso núm. 39/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.10.04, por la que no se acuerda admitir a trámite, por extemporáneo el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 11.3.03, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2000/946/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 39/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición del listado provisional de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2004 de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales y el plazo para su examen, presentación de documentación y formulación de alegaciones.

De conformidad con el art. 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), y el art. 17.2 de la Orden de 10 de julio de 2002 de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer público el listado provisional de 21 de enero de 2005 de subvenciones para la prevención y lucha contra los incendios forestales, convocadas por Orden de 10 de julio de 2002, de esta Consejería (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), de conformidad con su artículo 17.2, advirtiéndose que disponen de un plazo improrrogable de diez días, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, para proceder a su examen, formular alegaciones y presentar documentación.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que esta información está disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 235/2001.*

NIG: 4109100C20010009044.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 235/2001. Negociado: 5.º
De: Doña María Rocío Solís Quirós.
Procuradora: Sra. Isabel Escartín García de Ceca206.
Contra: Don Manuel Reyes Aranda.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 235/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de María Rocío Solís Quirós contra Manuel Reyes Aranda, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a 13 de noviembre de 2003.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, doña Rosa María Fernández Vadillo, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 235/01, instados por la Procuradora doña Isabel Escartín García de Ceca, en nombre y representación de doña María del Rocío Solís Quirós, con la asistencia letrada de don Francisco Amador Monterde, contra don Manuel Reyes Aranda, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo acordar y acuerdo, con todas sus consecuencias legales, el divorcio de los cónyuges don Manuel Reyes Aranda y doña María del Rocío Solís Quirós que contrajeron matrimonio en Sevilla el día 21 de febrero de 1996, acordando como medida complementarias a este pronunciamiento las establecidas por la sentencia de fecha 20 de abril de 1998 que acordó la separación matrimonial de éstos. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, por cuanto contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774 párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Una vez notificada y firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Reyes Aranda, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a tres de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS
DE GRANADA

*EDICTO dimanante del juicio de cognición núm.
59/2001. (PD. 456/2005).*

NIG: 1808742C20016000073.
Procedimiento: Juicio de Cognición 59/2001. Negociado: R.
De: Doña Leticia Aragón Colvile.
Procuradora: Sra. Isabel Ferrer Amigó.
Letrado: Sr. Miguel Sánchez Gallegos.
Contra: Don Juan Mogica Molina y Francisco Carmona Lemos.
Procuradora: Sra. María Sofía Morcillo Casado.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 59/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de Leticia Aragón Colvile contra Juan Mogica Molina y Francisco Carmona Lemos sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 1

En Granada, a ocho de enero de 2002. Vistos por la Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de la misma, los autos de Juicio de Cognición que bajo el número 59/01, se tramitan a instancias de doña Leticia Aragón Colvile, representada por la Procuradora doña Isabel Ferrer Amigó y defendida por el Letrado don Miguel Sánchez Gallegos; contra don Juan Mogica Molina, representado por la Procuradora doña Sofía Morcillo Casado y defendido por el Letrado don Jesús Plaza Rodríguez; y contra don Francisco Carmona Lemos, declarado en rebeldía, versando el juicio sobre desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad.

F A L L O

Declaro resuelto el contrato de arrendamiento y condeno a don Francisco Carmona Lemos a que desaloje y deje a la libre disposición de doña Leticia Aragón Colvile el local de negocio sito en esta ciudad, calle Ribera del Genil, s/n, Urbanización Parque del Genil, Edificio Zafiro.

Condeno a don Francisco Carmona Lemos a pagar a doña Leticia Aragón Colvile la cantidad de seis mil novecientos ochenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (6.986,47 euros o 1.162.450 pesetas), intereses legales desde el 5 de enero de 2001, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y condena al pago de las costas.

Absuelvo a don Juan Mogica Molina, condenando a doña Leticia Aragón Colvile al pago de las costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Carmona Lemos, extiendo y firmo la presente en Granada, a dos de febrero de dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 96/2003. (PD. 457/2005).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 96/2003. Negociado: 5.º
Sobre: Reclamación obras reparación.
De: CC.PP. Ronda Pío XII, 2.
Procurador: Sr. Miguel Angel Márquez Díaz 171.
Contra: Servicio de Limpieza y Comercial Agrícola Selca, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 96/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla a instancia de CC.PP. Ronda Pío XII, 2, contra Servicio de Limpieza y Comercial Agrícola Selca, S.L., sobre reclamación obras reparación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil cinco.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 96/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CC.PP. Ronda Pío XII, 2, con Procurador don Miguel Angel Márquez Díaz y Letrado don José Ignacio Alcántara Ferrera; y de otra como demandado Servicio de Limpieza y Comercial Agrícola Selca, S.L. sobre reclamación obras reparación, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Miguel Angel Márquez Díaz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Ronda Pío XII, 2-A, contra la entidad Servicio de Limpieza y Comercial Agrícola Selca, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a realizar las obras de reparación oportunas, con inspección técnica, para subsanar el problema de grietas y humedades existente en la fachada del edificio objeto de litis colocando los materiales apropiados para una definitiva reparación.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Servicio de Limpieza y Comercial Agrícola Selca, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a uno de febrero de dos mil cinco.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE ALMUÑECAR

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
315/2003. (PD. 476/2005).*

NIG: 1801741C20032000396.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 315/2003.

Negociado: C1.

Sobre: Acumulada acción de desahucio y reclamación de cantidad.

De: Don Benito Gómez Ballesteros.

Procurador: Sr. José Antonio Morales Rodríguez.

Contra: Doña María Victoria Ramírez Cinca y Fernando Ramírez Cinca.

Procurador: Sr. Alba Aragón, Francisco Rafael.

Letrada: Sra. María del Carmen Martín Orce.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 315/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar a instancia de Benito Gómez Ballesteros contra María Victoria Ramírez Cinca y Fernando Ramírez Cinca sobre acumulada acción de desahucio y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almuñécar
Asunto: Juicio Verbal número 315/03

S E N T E N C I A

En Almuñécar, a 28 de abril de 2004.

El Ilmo. Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Almuñécar, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal número 315/03, sobre desahucio y reclamación de cantidad, promovidos a instancia de don Benito Gómez Ballesteros, y en su representación el Procurador don José Antonio Morales Ballesteros, y asistido por la Letrada doña Concepción Campoy Jiménez, contra doña María Victoria Ramírez Cinca representada por el Procurador Ricardo Alba Aragón y asistida por la Letrada María del Carmen Martín Orce y contra don Fernando Ramírez Cinca, ha dictado Sentencia en virtud de los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Antonio Morales Rodríguez en nombre y representación de don Benito Gómez Ballesteros, debo condenar y condeno a los demandados don Fernando Ramírez Cinca y doña María Victoria Ramírez Cinca al desalojo del local sito en Almuñécar, calle Alta del Mar, número 8, así como a satisfacer la cantidad de 4.183,04 euros correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2003, y las vencidas con posterioridad hasta la presente resolución, con los intereses legales desde la demanda.

El pago de las costas procesales corresponderá a Fernando Ramírez Cinca.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la presente cabe recurso de apelación en un plazo de 5 días a contar desde la notificación de la misma.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Victoria Ramírez Cinca y Fernando Ramírez Cinca, extendiendo y firmo la presente en Almuñécar, al uno de febrero de dos mil cinco.